

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 3 DE MAYO DE 1965

Núm. 100

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Excma. Diputación Provincial de León

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Miguel Vidales Calvo, vecino de Palacios (Quintana y Congosto), para realizar un cruce del camino vecinal de Torneros a la C.^a Rionegro, Km. 10, H. 7, con zanja en una longitud de 5 m., para colocación de tubería para riego de 0,20 m. de diámetro, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 10 de abril de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.
2161 Núm. 1299.—105,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

1.^a Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de San Andrés del Rabanedo en su anejo de Trobajo del Camino

A los efectos del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación se anuncia al público que el próximo día 22 de mayo de 1965, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el pago del justiprecio de las fincas números 1-A, 2-A y 3-A y la indemnización de número 1-B, 2-B, 3-C y 3-B, expropiadas en término municipal de San Andrés del Rabanedo en su anejo de Trobajo del Camino, con motivo de las obras de unión de las líneas de León a Gijón y de Palencia a La Coruña, a la salida de la estación de León.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado
ZONA: LEON-CAPITAL

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en esta Zona; de la que es titular D. Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva por débitos a la Hacienda Pública por certificaciones de débito de los deudores que a continuación se expresan y conceptos y años que se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme dispone el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, se persone en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Fajeros, número 1, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan, con la advertencia que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella. También se le advierte que si realiza el pago dentro de los diez días inmediatos al de esta publicación, sólo vendrá obligado a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el principal del débito, en lugar del 20 por 100 que sería en caso contrario.»

RELACION DE DEUDORES

NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Benedicto Pérez Fernández.....	Tasas	1965	1.000,00
Herederos de F. Bermejo	Tasas	»	1.500,00
Angel Prieto García	Ct. ^a Beneficios	»	25.864,00
Modesto Herrero Saludes.....	L. Lujo.....	»	2.120,00
El mismo.....	Tasas	»	65,00
Cándido González Sañero.....	M. Canon.....	»	131,00
Santiago Diez y otro.....	M. Canon.....	»	194,00
José Manuel Alvarez Tuya.....	C. Beneficios..	»	5.852,00
Santos Barrio Monterrubio.....	Idem.....	»	640,00
Ricardo González Pérez.....	Idem.....	»	5.246,00
Valentín Carreras San Pedro.....	Idem.....	»	13.483,00

León, 22 de abril de 1965.—El Agente Ejecutivo, Luis Diezhandino Nieto.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2443

la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en el que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 27 de abril de 1965.—P. El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, (ilegible). 2471

Delegación de Industria de la provincia de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en Villalibre de la Jurisdicción, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima, para construir un centro de transformación de 15 KVA., alimentado por un ramal de línea eléctrica a 6.000 V., de 75 m., en Villalibre de la Jurisdicción, para mejorar y ampliar el servicio eléctrico.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1965 Núm. 1127.—477,75 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Escobar de Campos, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de octubre del mismo año, número 247), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Escobar de Campos, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace ne-

cesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, 21 de abril de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2412 Núm. 1307.—388,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte de España INFORMACION PUBLICA

Anuncio y nota-extracto

Aprobado técnicamente por Orden de la Ilma. Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 8 del actual el Proyecto Revisado del de la Carretera de enlace entre la de Toral de los Vados a Cacabelos y la de Servicio del Canal Bajo del Bierzo (León) y autorizada la información pública, se abre por el presente Anuncio.

Las obras consisten en una carretera con una longitud total de 2.653,67 metros cuyo trazado es el siguiente:

Parte del kilómetro 1 de la Carretera de Toral de los Vados a Cacabelos, con un empalme realizado según las normas de la American Association of State Highway Officials (A. A. S. H. O.), que con un islote de canalización de tráfico bifurca la carretera en otras dos. La de la derecha en dirección a Toral de los Vados, de mayor importancia, pues será la que canalizará la mayor parte del tráfico, comienza en una curva de 100 metros de radio; la de la izquierda en dirección a Cacabelos y con mucho menos tráfico probable lo hace en curva con radio de 40 metros, uniéndose ambas a 98,33 metros del puente de inserción.

Continúa en una alineación recta de 478,00 metros desviándose luego hacia la izquierda por una curva de 150 metros de radio y 91,88 metros de longitud, a la salida de la cual sigue en alineación recta de 166,00 metros, a cuyo fin comienza una nueva curva hacia la derecha de 300 metros de radio y 193,21 metros de longitud, y a continuación otra alineación recta de 1.329,00 metros, en la que está el puente sobre el río Cúa.

Al final de esta alineación recta sigue hacia la derecha por curva de 70,00 metros de radio y 64,00 metros de longitud, posteriormente un tramo recto de 71,75 metros y nueva curva hacia la izquierda de 70,00 metros de radio y 56,10 metros de longitud, continuando en alineación rec-

ta de 99,00 metros de longitud, hasta unirse con la carretera de servicio del Canal Bajo.

El ancho de la calzada es de 6,50 metros y los arceños son de 0,50 metros.

El proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte de España —Plaza de España, número 2 primero (Oviedo)— y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada (Casa Administración del Embalse de Bárcena), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo señalado se admitirán en las oficinas de esta Confederación en Oviedo y en la Alcaldía de Carracedelo reclamaciones contra las obras proyectadas.

Oviedo, 26 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui Merediz. 2445

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Cayetano de la Fuente Esteban, ha solicitado calificación de la industria que posee en la casa número 42 de la calle de Primo de Rivera, de Carnicería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 6 de abril de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1932 J Núm. 1285.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

En la Secretaría de esta Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario de 1964 así como la del patrimonio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Matanza, 24 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2366 J Núm. 1291.—84,00 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1965:

Trobaño del Cerecedo	2262
La Flecha de Torio	2263
Cuénabres	2264
Pobladura de Luna	2268
Valderrueda	2269
Cabañeros	2271
Valdespino Vaca	2292
Llanaves	2319
Alcoba de la Ribera	2320
Ocejo de la Peña	2322
Los Barrios de Gordón	2341
Irede de Luna	2345
Ponjos	2347
Sésamo	2348
Murias de Ponjos	2349
San Miguel de Montañán	2350
Matueca de Torio	2351
Abelgas de Luna	2368
Soto de Valderrueda	2370
Joarilla de las Matas	2371
Joara	2372
Villarratel	2373
Villamizar	2408
Villares de Orbigo	2406
Valdeiglesias	2404
Vega de Antoñán	2399
Ribas de la Valduerna	2422
San Pedro de Valderaduey	2424
Vegaquemada	2425
Sotillo de Cea	2426
Celada de Cea	2427
Villalebrín	2428
Paladín	2429
Rosales	2430
Antimio de Abajo	2431
Vilela	2432
Lordemanos de la Vega	2433
La Milla del Río	2434
Borrenes	2435
Quintanilla de Cómbarros	2457
Cofiñal	
Redipollos	
Solle	
Camposolillo	
San Cibrián	
Isoba	2459
Riosequillo	2462
Villamor de Laguna	2463
Castro de la Lomba	2466

Presupuesto y repartos para 1965:

Zacos 2265

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Ponjos 2346

Cuentas del ejercicio de 1964:

Palacios de Jamuz 2397

J Núm. 1312.—336,00 ptas.

Junta Vecinal de Rabanal de Fenar

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo

hábil de quince días, el presupuesto y repartos para 1965 y las Ordenanzas sobre pastos, leñas (hogares) y prestación personal y de transportes.

Rabanal de Fenar, 17 de abril de 1965.—El Presidente Felipe Diez.

2267 J Núm. 1287.—52,50 ptas.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengor en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rabanal, 17 de abril de 1965.—El Presidente, Felipe Diez. 2266

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Sahagún, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido; ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, D. Victoriano de la Puerta Gutiérrez, mayor de edad, soltero industrial de esta vecindad, representado por el Procurador D. José María Bermejo Mantilla y defendido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, y de otra como demandados, D. Hipólito Alonso Rodríguez y su esposa D.ª Severina Ruano Santamarta, mayores de edad, casados, industrial y sus labores respectivamente y vecinos de Castrovega de Valmadrigal, los cuales no han comparecido en autos por lo que se hallan declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de documento privado; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Victoriano de la Puerta Gutiérrez, representado por el Procurador D. José M.ª Bermejo Mantilla, debo condenar y condeno a los demandados D. Hipólito Alonso Rodríguez y su esposa D.ª Severina Ruano

no Santamarta, a que, en término de tercero día, eleven a documento público el privado suscrito por ambos demandados y el demandante con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual obra al folio primero de estos autos, ratificando todas sus estipulaciones; todo ello sin expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de los demandados, se notificará a éstos en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo Ortega Torres.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación a los citados demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente, en Sahagún, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Teófilo Ortega Torres.—El Secretario accidental, (ilegible).

2332 \int Núm. 1288.—336,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Valencia de Don Juan y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Valencia de Don Juan, a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan y su partido judicial, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, por el Procurador Sr. González Medina, en representación de D. José Luis Moncada de la Granja, contra D. Longinos Andrés González, vecino de Albiros, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. González Medina, en representación de D. José Luis Moncada de la Granja, contra D. Longinos Andrés González, vecino de Albiros, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar al actor la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas de principal, más mil novecientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y otras doce mil pesetas que se calculan, sin perjuicio de liquidación, para costas, condenando al ejecutado al pago de las costas causadas y que en lo sucesivo se causen. Y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose edictos si

la parte demandada no solicita la notificación personal de la sentencia.—Así por esta mi setencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para notificación de la sentencia al ejecutado, expido el presente en Valencia de Don Juan, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2333 \int Núm. 1289.—299,25 ptas.

Requisitorias

Brigadeiro o de Abreu Dias, Agusti-ero, de 20 años de edad, casado, minero, natural de Seracedelo (Portugal), hijo de José y de Virginia, domiciliado últimamente en Santa Lucía y cuyo actual paradero es desconocido; procesado en sumario núm. 19/65, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el que se le sigue el referido sumario, al objeto de ser reducido a prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

En La Vecilla, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Emilio de Cossío.—El Secretario del Juzgado, Leonardo Mata. 2326

* * *

Gómez Valledor, Valentín, hijo de Cesáreo y de Remedios, natural de Trascastro, de estado soltero, de profesión minero, de 19 años de edad, de una estatura aproximada de 174 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, barba cerrada, ojos grandes, nariz recta, boca regular, labios regulares, frente estrecha, color de ojos pardos, barbilla redonda, que tiene cicatriz de operación de apendicitis, con domicilio en Fabero (León), que fue puesto en libertad provisional en 20 de marzo de 1964 en esta capital, procesado en causa 403/63, por el delito de polizontaje, el cual comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la mencionada causa, Comandante de Infantería de Marina D. César Otero Valcárcel, sito en la Comandancia de Marina de La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

La Coruña, 21 de abril de 1965.—El Comandante Juez Instructor, César Otero Valcárcel. 2323

Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en la Prisión Provincial de Barcelona, Benjamín Rodríguez Pousa (a) El Choyo; procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 44 de 1962, sobre robo, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presen-

te periódico, número 62 de fecha 15 de marzo de 1962.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 2477

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes DE SORRIBAS

Don Isidoro González García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes de Sorribas.

Hago saber: Que una vez aprobadas las Ordenanzas por las que ha de regirse la Comunidad en lo sucesivo, es necesario proceder al nombramiento de la nueva Junta, para lo cual se convoca a todos los socios que pertenezcan a la misma, a la Junta General que se celebrará en el domicilio Social de dicha entidad-Escuela de niños de Sorribas y en primera convocatoria, para las diez de la mañana del día 23 de mayo del año 1965, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

1.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

2.º Elección de Sindicato.

3.º Elección de los Vocales del Sindicato y Junta en Riego.

4.º Ruegos y preguntas.

Sorribas, 10 de abril de 1965.—Isidoro González.

2215 \int Núm. 1300.—136,50 ptas.

Comunidad de Regantes DE NAVA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los propietarios y usuarios de la Comunidad de Regantes en formación de Nava de los Caballeros, que aprovecha las aguas del río Valdellorma y de los manantiales de Valcavao y Valdecastro, a Junta General que se celebrará en la escuela del citado Nava de los Caballeros, el día nueve de mayo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a efectos. Nava de los Caballeros, 27 de marzo de 1965.—El Presidente, (ilegible).

1715 \int Núm. 1302.—126,00 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965